



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A MARIA TERESA SALINAS ESPINOZA, ACTIVIDAD ECONÓMICA "FABRICACIÓN EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS, JOYAS ACCESORIOS, DECORACIÓN Y PRENDAS DE VESTIR", EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1955, LOCAL N° 53, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 03 MAR 2014
DECRETO: N° 1045

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. D.A. N° 0880 de fecha 21.02.2014; Autoriza Feriado Legal al Sr. Jaime Galvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y designa subrogante en Alcaldía a la Directora Jurídico Srta. Paulina Maldonado Pinto, desde el 24.02.2014 hasta el día 28.02.2014.-

CONSIDERANDO:

1. Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales, a través del Ord. N° 81 de fecha 28 de febrero de 2014.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente de Comercial Definitiva, actividad económica **"FABRICACIÓN EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS, JOYAS ACCESORIOS, DECORACIÓN Y PRENDAS DE VESTIR"**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | | |
|----------------------------|---|---|
| CLASIFICACIÓN | : | PATENTE COMERCIAL |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA | : | FABRICACIÓN EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS, JOYAS ACCESORIOS, DECORACIÓN Y PRENDAS DE VESTIR. |
| NOMBRE | : | MARIA TERESA SALINAS ESPINOZA |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | : | N° |
| DIRECCIÓN COMERCIAL | : | AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1955, LOCAL N° 53, COMUNA DE ALGARROBO.- |



2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DE ALGARROBO
ABOGADO
JEFE
DEPTO. JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

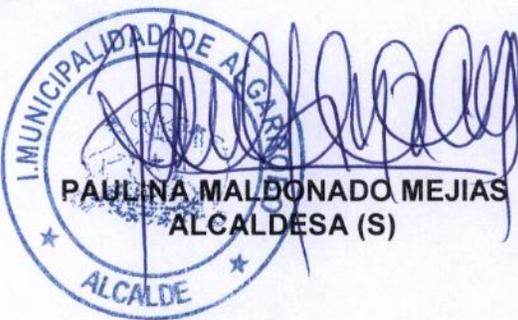
03 MAR 2014

1045

PMM/PMM/PYU/IRV/grp.-

DISTRIBUCION:

| | | |
|---|-------------------------------|-----|
| ✓ | Contribuyente | (1) |
| ✓ | Rentas y Patentes Comerciales | (1) |
| ✓ | Dirección Jurídica | (1) |
| ✓ | Unidad de Control | (1) |
| ✓ | Archivo.- | (2) |



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

PAULINA MALDONADO MEJIAS
ALCALDESA (S)

ALCALDE

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 04 MAR 2014 HORA
SALIDA
DOCUMENTO
FECHA 04 MAR 2014 HORA
NO. FOLIO



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS